

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 03 de noviembre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo No **2019-469**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia, toda vez, que se envió por error al tribunal. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA MARVAEZ ROJAS



Bogotá D.C., 03 NOV 2021

Visto el informe secretarial, como quiera que el presente asunto fue enviado al Tribunal del Distrito Judicial Sala Laboral, de manera equivocada por el Despacho, y el mismo esa pendiente por resolver las excepciones propuestas al mandamiento de pago por la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones este Despacho fija fecha para el día **16 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 03:30 PM** oportunidad en la que se resolverán las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3a14013e2140956e217d26076c8ffa15bb5145b6cec9e228a19a749930e431ed
Documento generado en 03/11/2021 12:24:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 03 de noviembre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2015-813**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia, toda vez que por problemas de conexión del demandante no se realizó. Sirvase procesar.

CLAUDIA CRISTINA FARVAEZ ROJAS



03 NOV 2021

Bogotá D.C., _____

De conformidad con informe secretarial, se fija fecha para el día **16 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 11:30AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual como lo establece el Decreto 806 del año 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c7a28bde7c20bb77c7b408955feef3ceff5f1875b7b1dfe7e4403817239f2
Documento generado en 03/11/2021 12:53:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 02 de noviembre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2020-053**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia, toda vez que por problemas de conexión del demandante no se realizó. ~~Sírvase proveer.~~

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

Bogotá D.C.,

03 NOV 2021

De conformidad con informe secretarial, se fija fecha para el día **12 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 02:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual como lo establece el Decreto 806 del año 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fed9ca420e32c1f44617a469f5874ca00d312a6afa9ead3c107d92e328b36ac1
Documento generado en 03/11/2021 08:57:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, a los 13 de julio de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2019 - 00527** informando, que obra contestación de la reforma de la demanda. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



AUTO

Bogotá, 03 NOV 2021

Por parte de **SOCIEDAD DE CONSULTORIA Y PRETACION DE SERVICIOS ANDAR S.A.S**, se **TIENE POR CONTESTADA LA REFORMA DE LA DEMANDA** conforme al artículo 31 del C.P.T y SS.

De otro lado, como quiera que en la reforma de la demanda se incluyeron nuevos demandados este Despacho admite la demanda de **DIANA CAROLINA MORENO QUINTERO** contra: **NUEVA EPS, VICTOR ALFONSO GARCIA LOPEZ Y MARTHA SUSANA LÓPEZ QUINTIN**.

Conforme lo anterior se ordena la notificación de **NUEVA EPS, VICTOR ALFONSO GARCIA LOPEZ Y MARTHA SUSANA LÓPEZ QUINTIN** conforme lo establece el Decreto 806 del año 2020 y la NOTIFICACION personal de este auto admisorio al representante legal y/o quien haga sus para que se sirva contestar la demanda dentro del término legal de diez (10) días hábiles, por intermedio de apoderado judicial, contados a partir del siguiente a aquel en que se surta la diligencia de notificación y traslado. Trámite que se encuentra a cargo de la parte actora conforme el artículo 291 y 292 del C.G.P, en concordancia con el artículo 29 del CPTSS.

Igualmente, se advierte a la parte demandada que debe allegar con la contestación las pruebas relacionadas por el actor en su poder, de conformidad con el Art. 31 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Firmado Por:

**Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f701fae77c57c7e18f602f108d6d56b90291f80cfaa80f8b6abedc84b1cc94f1

Documento generado en 02/11/2021 02:46:32 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 02 de noviembre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2021-348** informando que obra contestación por parte de COLPENSIONES. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA ARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

03 NOV 2021

Bogotá D.C., _____

Por parte de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** se le **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** a la Dra. ORIANA ESPITIA GARCÍA identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.0343.05.197 y T.P. No. 291.494 como abogado sustituto de la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA identificada con Cedula de ciudadanía número 65.701.747 y T.P. No. 123.148 del C.S. de la J., conforme el poder allegado.

Frente a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** conforme al artículo 31 del C.P.T y SS.

En consecuencia, como quiere que se encuentra trabada la litis, se fija fecha para el día **11 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 03:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bef189717f1b18f6f3d96fe56b4524f61cf24956334cde383c2cab846746ba2

Documento generado en 03/11/2021 08:58:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los 29 días del mes de octubre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2021-217**, informando que obra contestación por parte de Colpensiones y Porvenir S.A Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARAVEZ ROJAS

Secretaria



03 NOV 2021

Bogotá D.C., _____

Por parte de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** se le **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** al Dr. SAMUEL EDUARDO MEZA MORENO identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.098.719.007 y T.P. No. 268.676 como abogado sustituto de la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA identificada con Cedula de ciudadanía número 65.701.747 y T.P. No. 123.148 del C.S. de la J., conforme el poder allegado.

Por parte de la demandada **LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** se le **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** al Dr. JOHN JAIRO RODRÍGUEZ BERNAL identificado con Cedula de ciudadanía No. 1070967487 y T.P. No. 325.589 del C.S. de la J., conforme el poder allegado.

Frente a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**, se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** conforme al artículo 31 del C.P.T y SS.

En consecuencia, como quiere que se encuentra trabada la litis, se fija fecha para el día **10 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 03:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

**Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**01c91493fcd4e4ad06241c0095c322240e5b4be7823e7b90a4b0bf4e49
118d42**

Documento generado en 03/11/2021 08:58:19 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

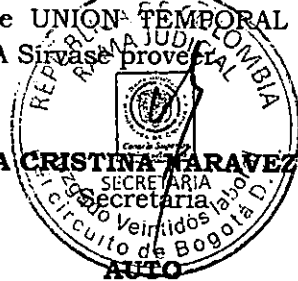
JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los 29 días del mes de octubre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2020-516**, informando que obra contestación por parte de UNION TEMPORAL ANDEL (DELTEC SA. Y ANDICE SAS.) y CODENSA Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA MARAVEZ ROJAS



03 NOV 2021

Bogotá D.C., _____

Por parte de la demandada **CODENSA S.A ESP** se le **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** al Dr. PAULO CESAR MILLÁN TORRES, identificado con Cedula de ciudadanía No. 94.511.442 y T.P. No. 267.915 del C.S. de la J., conforme el poder allegado.

Por parte de la demandada **UNION TEMPORAL ANDEL COMPUESTA POR ANDICES S.A.S Y DELTEC S.A** se le **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** a la Dra. MARIA ISABEL NIER HERNANDEZ identificada con Cedula de ciudadanía No. 63.503.141 y T.P. No. 93.117 del C.S. de la J., conforme el poder allegado.

Frente a la **CODENSA S.A ESP, UNION TEMPORAL ANDEL COMPUESTA POR ANDICES S.A.S Y DELTEC S.A** se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** conforme al artículo 31 del C.P.T y SS.

En consecuencia, como quiere que se encuentra trabada la litis, se fija fecha para el día **11 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 02:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

**Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8ff10ef6aa4ebae7eee3a57d24a0348059f0f7b89e3efd6d12213d328eb9
48ec**

Documento generado en 03/11/2021 08:57:57 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los 29 días del mes de octubre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2020-465**, informando que obra contestación por parte de Colpensiones y Porvenir S.A Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARAVEZ ROJAS



Bogotá D.C., 03 NOV 2021

Por parte de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** se le **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** al Dr. SAMUEL EDUARDO MEZA MORENO identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.098.719.007 y T.P. No. 268.676 como abogado sustituto de la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA identificada con Cedula de ciudadanía número 65.701.747 y T.P. No. 123.148 del C.S. de la J., conforme el poder allegado.

Por parte de la demandada **LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** se le **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** al Dr. JALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.985.203 y T.P. No. 115.849 del C.S. de la J., conforme el poder allegado.

Frente a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**, se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** conforme al artículo 31 del C.P.T y SS.

En consecuencia, como quiere que se encuentra trabada la litis, se fija fecha para el día **10 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 02:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

**Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c50ca37e808b30be0712e357b53f5c399b9a7b8771e62432e4dc037a38
0cc83d**

Documento generado en 03/11/2021 08:58:27 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

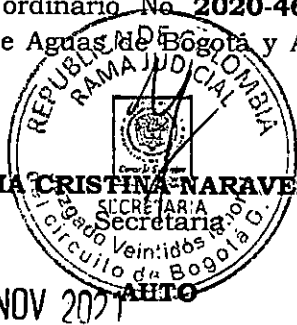
JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los 29 días del mes de octubre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2020-460**, informando que obra contestación por parte de Aguas de Bogotá y Acueducto y Alcantarillado. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARAVEZ ROJAS



03 NOV 2021

Bogotá D.C., _____

Por parte de la demandada **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** se le **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** al Dr. MAURICIO ROA PINZÓN, identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.513.792 y T.P. No. 178.838 del C.S. de la J., conforme el poder allegado.

Por parte de la demandada **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.A.B. E.S.P.** se le **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** al Dr. JORGE ELIÉCER MANRIQUE VILLANUEVA, identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.637.383 y T.P. No. 83.085 del C.S. de la J., conforme el poder allegado.

Frente a la **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.A.B. E.S.P.**, se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** conforme al artículo 31 del C.P.T y SS.

En consecuencia, como quiere que se encuentra trabada la litis, se fija fecha para el día **11 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 11:30 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6cae0a62d6a4f48dced9af51de775341401efaaef5f6f79b522d80335165
f9d9**

Documento generado en 03/11/2021 08:58:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, a los 29 de septiembre de 2021 pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso ejecutivo No. **2017-053**, informando que Colpensiones solicita la entrega de título judicial. Así mismo, pongo de presente que ya fue entregado el título judicial ordenado en auto anterior a la parte ejecutante una vez revisada la base de datos del Banco Agrario, se pudo constatar la existencia de los títulos judiciales pendientes de pago No. 400100007496907 por valor de \$855.650. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARAVEZ ROJAS



Bogotá, 03 NOV 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, éste Despacho al verificarse que en el presente proceso ya fue cancelada la obligación al ejecutante y, ante la existencia del título judicial pendiente de pago No. 400100007496907 por valor de \$855.650, resulta procedente ordenar la entrega del título referenciado a la parte ejecutada Dra. EDDY JULIANA MANTILLA DURAN CASTELBLANCO identificada con C.C. No. 1.018.423.992 y T.P. No. 168.181 en calidad de apoderada de la parte ejecutada, con facultades para *"recibo o retiro de los títulos de depósitos judiciales"*, conforme a la escritura pública No. 106 del 30 de enero de 2019 allegada mediante correo electrónico, título judicial que saldrá a nombre de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Por Secretaría elabórese la respectiva acta de entrega.

Una vez verificado lo anterior, ARCHÍVESE el expediente previo registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRTAO
JUEZ

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **346378ab82b27ba41acbd62d9c23e8aeb54ad7a5d4618d0bd4fbc290d8995107**

Documento generado en 02/11/2021 02:41:55 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, al 08 de octubre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2017-453**, informando, que se procede a nombrar curador. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



Bogotá, 03 NOV 2021

Visto el informe secretarial, como quiera que se realizó la publicación en el Registro Nacional de Emplazados, procede este Despacho a nombrar como CURADOR AD-LITEM de VIGILANCIA Y SEGURIDAD BETHEL LTDA al Dr. **JUAN DAVID AGUDELO OCHOA** identificado con C.C. No. 79.874.994 y T.P. No. 109.546 del C. S. de la J., quien puede ser ubicado en el correo electrónico jda@moragudelo.com de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del año 2020.

Comuníquese por el medio más expedito al auxiliar designado enviado la demanda y sus anexos de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0a16e6629d518465edfe008f0b69c8aedb566a980b1fb3f01e922cb8eb9
9e996**

Documento generado en 02/11/2021 02:43:06 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá 11 de octubre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2016-505**, informando que se realizó el registro nacional de emplazados. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA ARVAEZ ROJAS



Bogotá D.C., 03 NOV 2021

Evidenciado el informe secretarial, previo a nombrar curador, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar a la dirección electrónica registrada en los certificados de existencia y representación legal, de los demandados **COOPTELCO CTA Y COINTELCO S.A**, enviado el escrito de demanda con sus anexos y el auto admisorio de la misma, en virtud de lo estipulado en el decreto 806 del año 2020, para lo cual se le concede el termino de 10 dias, así mismo, deberá acreditar haber realizados los anteriores pedimentos en el término antes mencionado.

Se incorporan los certificados de existencia y representación de las demandas, descargados de la pagina del RUES, por el Despacho.

Una vez vencido el término anterior, ingresen nuevamente las presentes diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd13c2a873ca89cde34e98b0536192abb81a103d184a88f5a44f56e0491e6a41**
Documento generado en 02/11/2021 02:41:27 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, al 08 de octubre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2016-133**, informando, que se procede a nombrar curador. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



Bogotá, 03 NOV 2021

Visto el informe secretarial, como quiera que se realizó la publicación en el Registro Nacional de Emplazados, procede este Despacho a nombrar como CURADOR AD-LITEM de MARIELA RAMIREZ MORENO a la Dra. **SANDRA MILENA CARDOZO ANGULO** identificado con C.C. No. 52.454.411 y T.P. No. 136.142 del C. S. de la J., quien puede ser ubicado en el correo electrónico sandra.cardozo.utfosyga2014.com de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del año 2020.

Comuníquese por el medio más expedito al auxiliar designado enviado la demanda y sus anexos de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9e80b0af5fde1c0b2991a94cf02c3b462262f656f742e0c41aa7fa8635d8
17d7**

Documento generado en 02/11/2021 02:51:06 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, al 08 de octubre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2018-492**, informando, que el defensor público renuncia al poder y se procede a nombrar curador. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



Bogotá, _____

03 NOV 2021

Verificado el informe secretarial, se acepta la renuncia allegada por el Dr. RAFAEL HUMBERTO GUTIERREZ GÓMEZ, como quiera que se termino su contrato como defensor público, con la defensoría del pueblo, argumentando que no puede seguir ejerciendo la representación de la demandante,

Conforme lo anterior, en aras de garantizar el derecho a la representación judicial de la parte actora conforme lo establece el Art. 75 del CGP, por ende, se ordena que por secretaria se requiera a la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, para que le asigne nuevo defensor público a la señora YULI VIVEROS DOMINGUEZ, por secretaria librese el oficio y tramítese.

De otro lado, como quiera que se realizó la publicación en el Registro Nacional de Emplazados, procede este Despacho a nombrar como CURADOR AD-LITEM de MAQUINAS GORI S.A.S a la Dra. DIANA ECHEVERRY FERNÁNDEZ identificado con C.C. No. 1.018.427.909 y T.P. No. 209.076 del C. S. de la J., quien puede ser ubicado en el correo electrónico dianaecheverryf@gmail.com de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del año 2020.

Comuníquese por el medio más expedito al auxiliar designado enviado la demanda y sus anexos de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Firmado Por:

**Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**693cfb303b7ce1b31fa49e2b37eb8b4f31ed580a6278ff5bbef04cee6d46
9018**

Documento generado en 02/11/2021 02:45:49 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 08 de agosto de 2021, Al Despacho del Señor Juez, el proceso ordinario **No. 2013-150**, informando que la parte demandante solicita entrega de títulos. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

SECRETARIA

03 NOV 2021

Bogotá, _____

De conformidad con el informe secretarial que antecede, la parte demandante allega solicitud, de entrega de títulos judiciales; una vez, revisada la plataforma de títulos judiciales del Banco Agrario con la que cuanta este Despacho, se evidencia que no obran títulos constituidos a favor de las presentes diligencias, por cédula del demandante o por número de radicado del proceso.

Se anexan los pantallazos de búsqueda en la plataforma del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZ

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aec3d1ab2640d420a6a60338c6f92d7b54d8d4ddb17a5ff251cdf725f73
6967d

Documento generado en 02/11/2021 02:48:47 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 29 de septiembre de 2021, Al Despacho del Señor Juez, el proceso ordinario **No. 2018-220**, informando que la parte demandante solicita entrega de títulos. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

SECRETARIA

AUTO

Bogotá, 03 NOV 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, la parte demandante allega solicitud, de entrega de títulos judiciales; una vez, revisada la plataforma de títulos judiciales del Banco Agrario con la que cuanta este Despacho, se evidencia que no obran títulos constituidos a favor de las presentes diligencias, por cédula del demandante o por número de radicado del proceso.

Se anexan los pantallazos de búsqueda en la plataforma del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZ

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8b0b2f0ae101c2742b70cc627300132a42d8c52e14a56296b4f78ecc45
57ce3d

Documento generado en 02/11/2021 02:45:22 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, al 08 de octubre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2017-783**, informando, que se procede a nombrar curador. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

Bogotá, _____

03 NOV 2021

AUTO

Visto el informe secretarial, como quiera que se realizó la publicación en el Registro Nacional de Emplazados, procede este Despacho a nombrar como CURADOR AD-LITEM de PROMOViendo EN LIQUIDACIÓN a la Dra. ANA MARIA CRISTANCHO BECERRA identificado con C.C. No. 52.644.120 y T.P. No. 91.736 del C. S. de la J., quien puede ser ubicado en el correo electrónico pensionesylitigio@anamariacristancho.com.co de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del año 2020.

Comuníquese por el medio más expedito al auxiliar designado enviado la demanda y sus anexos de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**21127fca0fe859b03cccd2221eafe1de81543f60ab5ad2e46cb1d2ec70e
04d29**

Documento generado en 02/11/2021 02:44:50 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá 15 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez, el proceso ejecutivo **No. 2017-364**, informando que se pone en conocimiento resolución y se allega solicitud de entrega del título. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



03 NOV 2021

Bogotá, _____

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento la resolución No SUB 99586 del 28 de abril de 2021, mediante la cual se da cumplimiento en su totalidad a lo ordenado en providencia 20 de mayo de 2021, por lo que se PONE EN CONOCIMIENTO, a la parte actora.

De otro lado se ordena a secretaria para que dé cumplimiento, al proveído del 26 de julio de 2019 y proceda a entregar el título allí ordenado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**13f9d63bb3af1c637e1b2993831a8c917aff803f79520bc024c84aabd7e
ef2a8**

Documento generado en 02/11/2021 02:42:30 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

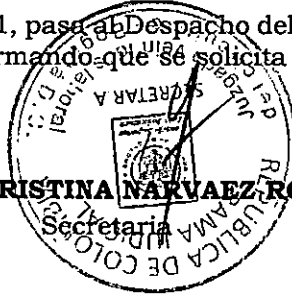
JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, al 22 de enero de 2021, pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso ordinario No. **2017-722**, informando que se solicita oficios de desembargo. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



AUTO

Bogotá, 03 NOV 2021.

Verificado el informe secretarial en precedencia, la parte ejecutada solicita el levantamiento de las medidas cautelares, en razón a que el proceso ya se encuentra terminado, conforme lo decidido en providencia del 25 de febrero de 2020.

Por Secretaría procédase a librar los oficios de desembargo correspondientes, una vez cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias, previo registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**617fea54fe329f1bc32dadeccd0d6b8817552fcc9cdd9cb0cec0f8381968
87ff**

Documento generado en 02/11/2021 02:44:22 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 13 de julio de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2014-382** informando que se envió notificación electrónica PROGRSAMOS CTA. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 03 NOV 2021

Visto el informe secretarial, como quiera que se realizó la notificación establecida en el Decreto 806 de 2020 al correo electrónico del demandado, se aduce que tienen conocimiento de las presentes diligencias, además se advierte que la parte demandada no se ha notificado del presente asunto, por lo que el Despacho ordena que la parte actora realice el **EMPLAZAMIENTO** de **PROGRSAMOS CTA**. Se ordena que se incluya el edicto emplazatorio en el registro nacional de personas emplazadas, dejando constancia de ello en el plenario, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo D SAA14-14-10118 del 04 de marzo de 2014, proferido por la Sala Administradora del consejo Superior de Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

941dabdbdb71b14c24e3f46cd17ee119c8711b24f0a734e0e076c43cde439c5f
Documento generado en 02/11/2021 02:49:47 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 12 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez, el proceso ejecutivo No. 2021-189, informando que la parte actora solicita medida cautelar. Sírvasse proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretario

AUTO

Bogotá, 03 NOV 2021

Visto el informe secretarial que antecede, por ser procedente se decretará el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea o llegará a poseer el ejecutado en la cuentas de ahorro, corriente, CDT o cualquier producto bancario en los bancos **AV VILLAS, DAVIVIENDA, BOGOTA, POPULAR, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, COLPATRIA.**

Por secretaría librese oficio haciéndole las prevenciones del artículo 593, núm. 10 del C.G.P., y las del art. 1387 del C. de Com. Adviértasele igualmente que de tratarse de una cuenta de ahorro, deberá tener presente los límites de inembargabilidad establecidos, Límitese la medida cautelar en la suma de \$ **\$17.100.000**

Por secretaria librese los oficios ordenados a cada una de las entidades bancarias, arriba descritas.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Firmado Por:

**Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f4b525a2b82cf1efe0949e8435239fdbe21daccb04f05f19ce4a1dfd130
ad41**

Documento generado en 02/11/2021 02:47:10 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, al 06 de agosto de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2016-401**, informando que se hace necesario requerir a la parte actora. Sirvase Prover.

CLAUDIA CRISTINA NARAVEZ ROJAS

Secretaria

03 NOV 2021

Bogotá, _____

Visto el informe secretarial, se requiere a la parte actora para que proceda a certificar el tramite del oficio 301 /2020 del 19 de junio del año 2020 ante la Universidad Nacional, donde se ordena establecer la fecha de estructura y porcentaje de pérdida de capacidad laboral del demandante, para lo cual se le concede el término de 08 días, so pena de tener por desistida la prueba.

Una vez cumplido lo anterior, ingresen las presentes diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRTAO

JUEZ

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**61746dd0526ee29e56b2d1079cc0c9577c265980a145da6401d6dd13a
9c21b51**

Documento generado en 02/11/2021 02:41:02 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, al 13 de octubre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2017-719**, informando, que el curador designado no allega pronunciamiento. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

Bogotá, 03 NOV 2021

Verificado el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 50 del CGP, aplicable por remisión expresa a nuestro ordenamiento, se dispone **RELEVAR** a los auxiliares de la justicia designados en providencia anterior.

Como quiera, que el Dr. JAIR FERNANDO ATUESTA REY, no allega pronunciamiento frente a la advertencia realizada en providencia que antecede, en aras de impartir celeridad a las presentes diligencias, se releva del cargo y se ordena qué, por secretaria, se libre comunicación informando lo aquí decidido.

Para tal efecto, se tiene como CURADOR AD-LITEM de CRUZ BLANCA EPS al Dr. JORGE DAVID ÁVILA LÓPEZ, identificado con C.C. No. 79.723.901 y T.P. No. 165.324 del C. S. de la J., quien puede ser ubicado en el correo electrónico j.a@actuarasesoreslaborales.com y/o a.s@actuarasesoreslaborales.com de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del año 2020.

Comuníquese por el medio más expedito al auxiliar designado enviado la demanda y sus anexos de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del año 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZ

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

446470529fe683f12806dbf586580e33477c0e4d7d22ece1a8f0c29d0d
b1a8ba

Documento generado en 02/11/2021 02:43:45 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 29 de septiembre de 2021. Al Despacho del Señor Juez, el proceso ejecutivo **No. 2017-363**, informando que se allega solicitud por parte de la ejecutada y no se ha allegado liquidación del crédito. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARAVEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

03 NOV 2021

Bogotá, _____

Visto el informe secretarial, previo a resolver sobre reducir el límite de la medida cautelar solicitada por la ejecutada **SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA**, se requiere a las partes para que alleguen la actualización del crédito conforme lo establece el art. 446 del CGP.

Una vez cumplido lo anterior, ingresen las presentes diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Firmado Por:

Erika Chavarro Berrato
Jessa Cifuentes
Juegado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fac09a87cb28fbd46f310233d6b5820b24547673efa17f4ed8dbee236194a5b
Documento generado en 03/11/2021 09:41:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, a los 17 días del mes de febrero de 2021, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo No **2015 - 00500**, informando que la ejecutante solicita aclaración del auto que antecede. Sirvase Proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARAVEZ ROJAS

Secretaria

SECRETARÍA

AUTO

Bogotá, 03 NOV 2021

Debe indicarse a la ejecutante, que debe estarse a lo dispuesto en auto que antecede, toda vez que se reitera que, en diligencia del 03 de agosto de 2017, se dio respuesta a la aclaración y a la adición solicitada por el memorialista.

Envasen las presentes diligencias al archivo

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a443151da39e59a2017ce9a4c3c7416b8e9f29d194515b0d9c1b01e83713490

Documento generado en 03/11/2021 11:51:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>